

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 318-2019-CU.- 29 DE AGOSTO DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 3. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 834-2019-R, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha 29 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, tal como dispone el Art. 128 numeral 128.4 del Estatuto, el Rector tiene como atribución presentar al Consejo Universitario para su aprobación el Plan Anual de Funcionamiento y otros instrumentos de planeamiento institucional;

Que, de acuerdo al Art. 104 numeral 104.8 del Estatuto de la Universidad, es atribución de la Asamblea Universitaria, evaluar y aprobar el Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 211-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 145-2019-CU del 30 de abril de 2019, resuelve aprobar el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 834-2019-R del 23 de agosto de 2019, resuelve modificar, el "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", aprobado por Resolución N° 145-2019-CU del 30 de abril de 2019, solo en los extremos correspondientes a los numerales 1.1 y 1.2, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha 29 de agosto de 2019, puesto a consideración el punto de Agenda 2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 834-2019-R, se informó a los señores consejeros de la mencionada Resolución por la cual modifica el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobado por Resolución N° 145-2019-CU del 30 de abril de 2019, solo en los extremos correspondientes a los numerales 1.1 y 1.2, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución; ante lo cual y luego de unas deliberaciones, por unanimidad, se ratifica la Resolución Rectoral N° 834-2019-R del 23 de agosto del año 2019, que modifica el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 145-2019-CU del 30 de abril de 2019, sólo en los extremos correspondientes a los numerales 1,1 y 1,2, quedando subsistentes los demás extremos.

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 834-2019-R del 23 de agosto del año 2019, que modifica el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 145-2019-CU del 30 de abril de 2019, sólo en los extremos correspondientes a los numerales 1,1 y 1,2, quedando subsistentes los demás extremos según la siguiente tabla, según el siguiente detalle:

| ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS | | | | HORAS SEMANALES | | |
|--|--|--|----------------------|---------------------------------------|-------------|----|
| | | | | LECTIVAS | NO LECTIVAS | |
| I. ACTIVIDADES ACADÉMICAS | | | | | | |
| 1.1 | a | Desarrollo de Clases en aulas, talleres, laboratorios, campo, etc. | | Hasta 6 horas x día | --- | |
| | b | Docente Nombrado | Tiempo Parcial | 10 | 8 | 2 |
| | | | | 20 | 16 | 4 |
| | | | Tiempo Completo | 40 | 16 | 24 |
| | | | Dedicación Exclusiva | 40 | 16 | 24 |
| | c | Docente Contratado | Tipo A (DC A) | DC A1 | 16 | 16 |
| | | | | DC A2 | 8 | 8 |
| | | | | DC A3 | 4 | 4 |
| | | | Tipo B (DC B) | DC B1 | 16 | 16 |
| | | | | DC B2 | 8 | 8 |
| | | | | DC A3 | 4 | 4 |
| | Profesores Funcionarios: Directores y Jefes de Oficinas de la Administración Central, Presidente de la Comisión de Admisión. | | o | 10 | | |
| 1.2 | Preparación de clases, evaluación y verificación de competencias. | | o | Hasta 20% del total de horas lectivas | | |

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas.